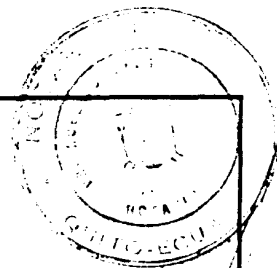




NOTARIA
TERCERA



02

* . * * * * *

ESCRITURA NUMERO.- DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (2.768).—

QUITO, OCTUBRE 18 DEL 2000

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADO POR

CONTINENTAL AIRLINES, INC.

EN FAVOR DE

SR. JAVIER RAMOS

SR. GUILLERMO LONDOÑO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3a. COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
TERCERA

* * * * *

ESCRITURA NUMERO. - SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.



(758)

QUITO, MARZO 22 DEL 2001

PROTOCOLIZACION DE COPIA

CERTIFICADA DE DE LA

PROTOCOLIZACION DE PODER Y MAS

DILIGENCIAS

OTORGADO POR

CONTINENTAL AIRLINES, INC

A FAVOR DE

SR. JAVIER RAMOS

SR. GUILLERMO LONDOÑO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 5a. COPIAS

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Yo Jenny Lalama Salvador vda. de Chacon conoecedora del idioma Ingles, y conforme lo manda el artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993, procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento

EL ESTADO DE TEXAS

SECRETARIO DE ESTADO

ELTON BOMER Secretario de Estado del Estado de Texas CERTIFICA POR
MEDIO DEL PRESENTE que de acuerdo con los registros de esta oficina,
NOEMÍ B ANDREWS

Está facultada para actuar como Notario Público en el Estado de Texas
el 14 de Julio de 1997, durante el plazo que concluye el 14 de Julio
de 2001.

3 de Octubre de 2000

Elton Bomer

Secretario de Estado

ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE HARRIS



03

RECEIVED
HARRIS COUNTY
CLERK
OCT 10 2000

ANTE MI, el suscrito Notario Público, compareció personalmente hoy
día Jeffery A. Smisek, Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal General
de Continental Airlines, Inc., conocido por mí como la persona cuyo
nombre está suscrito en el instrumento precedente y que lo ha
celebrado para los efectos y la contraprestación expresados en el
mismo y en dicha calidad.

Firmado y sellado por mí el 3er día de Octubre de 2000.

Notario Público, Estado de Texas

Noemi B. Andrews

Mi mandato expira: el 14 de Junio de 2001

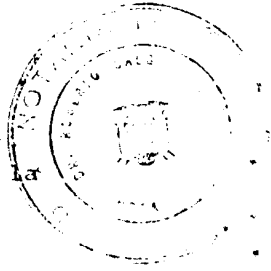
EXHIBICION
DE
FIRMAS

PODER



Continental Airlines, Inc. una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y con sus domicilio social en Corporation Trust Center, 1209 Organge Street, Wilmington, Delaware 19801 (la "Compañía"), nombra por medio del presente como sus representantes en el Ecuador y autoriza y otorga un poder en el Ecuador para los negocios y actividades de las operaciones de la Compañía en el Ecuador (la "Sucursal") a Javier Ramos y Guillermo Londoño, ambos mayores de edad, (el "Apoderado") a fin de que los Apoderados puedan representar y actuar a nombre y en representación de la Compañía y de la Sucursal en el Ecuador, con las siguientes atribuciones:

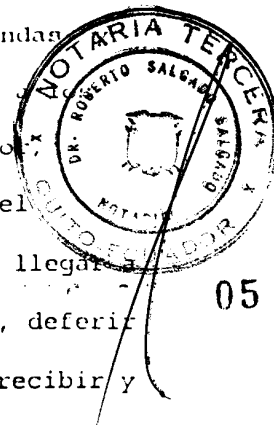
- (i) representar a la Sucursal en el Ecuador en todos los asuntos y actos de naturaleza gubernamental, judicial, comercial o penal, inclusive la obtención de licencias y autorizaciones, ante las autoridades o entidades nacionales, estatales o municipales, inclusive, entre otros, las oficinas de registro público, organismos autónomos, autoridades y órganos aeronáuticos, tribunales y órganos judiciales de cualquier clase y, en cada caso, para tomar todas las medidas que sean necesarias y adecuadas para defender los intereses y derechos de la Sucursal, por cuanto los Apoderados están facultados, entre otras facultades, para entablar y llevar a cabo los procedimientos en todas las instancias, inclusive apelaciones ante la Corte Suprema de Justicia, para presentar demandas y reconversiones y para recibir notificaciones de demandas y otras notificaciones a nombre de la Compañía;

- 
- (ii) dirigir y administrar las actividades de negocios de la Sucursal;
 - (iii) celebrar contratos relativos a los bienes o derechos de la Sucursal según las condiciones que la Compañía estime convenientes;
 - (iv) nombrar, destinar y despedir a todo el personal de la Sucursal, e incluso estipular los sueldos y beneficios;
 - (v) celebrar y entregar en nombre de la Compañía todos los documentos, instrumentos legales, consentimientos, recibos y otros papeles que sean razonablemente necesarios y adecuados para llevar a efecto las varias facultades otorgadas mediante este poder;
 - (vi) nombrar auditores externos de conformidad con las disposiciones reglamentarias de la Compañía; y
 - (vii) llevar a cabo todos los actos y actividades comerciales que deban ejecutarse y que tengan efecto en el territorio de la República del Ecuador y en especial contestar a las demandas y cumplir las obligaciones.

La autoridad para ejercer las facultades otorgadas mediante este poder comenzarán en la fecha de su celebración y permanecerán en plena vigencia y efecto hasta su revocación. El presente poder sustituye el Poder otorgado a Guillermo Londoño el 12 de enero de 1996, y a Arturo Salvador el 12 de junio de 1998, con el objeto de que representen a la sucursal de Continental Airlines, Inc. en el Ecuador.

La Compañía también nombra a los Señores Francisco Rosales y Xavier Rosales como apoderados especiales para que puedan representar a la Compañía individual o conjuntamente con las siguientes facultades:

(i) presentar y contestar reclamos, demandas y reconveniciones a cualquier juez y ante cualquier tribunal, ser notificados en nombre de la Compañía y recibir notificaciones de demandas, ejercer todas las facultades que se otorgan normalmente a procuradores ante un tribunal de la República del Ecuador, inclusive, entre otras, las facultades establecidas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, a saber, llegar a transacciones, someter a arbitraje, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, responder a interrogatorios, y recibir y tomar posición de la cosa sobre la cual versa el litigio.



(ii) (a) obtener la inscripción y registro de marcas comerciales, marcas de productos, marcas de servicio, marcas colectivas, marcas de certificación, nombres comerciales, lemas comerciales, diseños industriales y nombres de dominio; (b) obtener patentes de invención y modelos de utilidad; (c) obtener registros de derechos de autor; (d) obtener las demás inscripciones o registros relativos a los derechos de propiedad industrial e intelectual, y realizar y celebrar todos los demás actos o contratos que deban celebrarse en relación con los mismos; (e) obtener la inscripción y registro de las renovaciones, cesiones, cambios de nombre, fusiones, modificaciones, cancelaciones y licencias; (f) representar a la Compañía en oposiciones, reclamos, demandas y acciones administrativas, judiciales y contencioso administrativas; y, en general, defender judicial y extrajudicialmente todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Este poder sustituye el poder otorgado a los Señores Francisco Rosales y Julio Corral el 14 de febrero de 1989 y al Señor Xavier Rosales el 12 de enero de 1998.

Una copia debidamente certificada de este documento se considerará como
otorgamiento válido de las facultades otorgadas en el mismo.

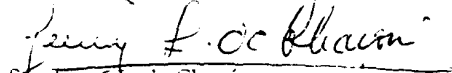
EN FE DE LO CUAL, este Poder ha sido debidamente celebrado el día
de Octubre de 2000.

CONTINENTAL AIRLINES, INC.

Jeffery A. Smisek

Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Jurídico General

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

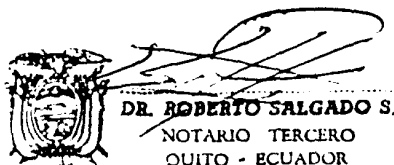

Srta. Jenny L. de Chacón
C.I. No. 170010577-6

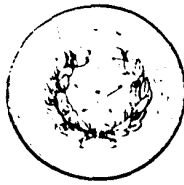
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado
Quito - Ecuador

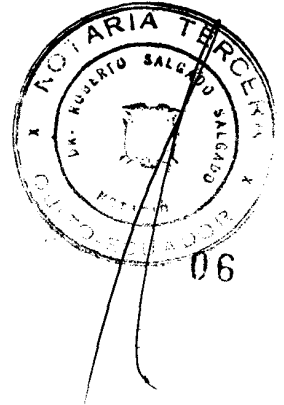
CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que antecede y que pertenece a la señora Jenny Annete Lalama Salvador, portadora de la cédula de ciudadanía número 170010577-6, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy, día miércoles dieciocho de octubre del dos mil.--


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



The State of Texas
Secretary of State



I, ELTON BOMER, Secretary of State of the State of Texas,
DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office.

NOEMI B ANDREWS

qualified as a Notary Public for the State of Texas on July 14, 1997,
for a term ending on July 14, 2001.

October 3, 2000

A handwritten signature in cursive script, reading "Elton Bommer".

Elton Bommer
Secretary of State

SJS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede,
la suscrito Cónsul General de Primera del Ecuador
en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es --
autentica, siendo la que usa el señor Elton Bomer,
Secretario del Estado de Texas, Estados Unidos
de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 232/00

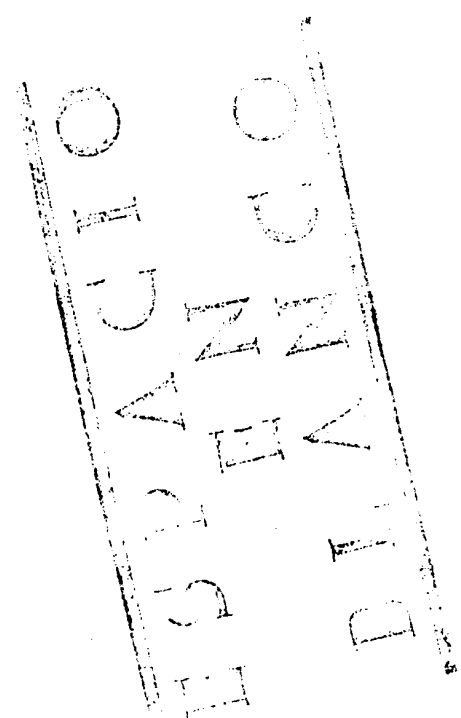
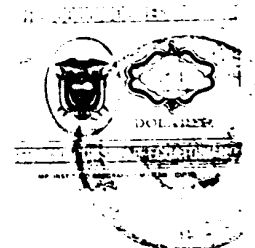
Arancel: III-16.9

Derechos: US\$ 50,00

Fecha: 5 de Octubre del 2000


Arturo Ontaneda Luciano

Cónsul General de Primera del Ecuador



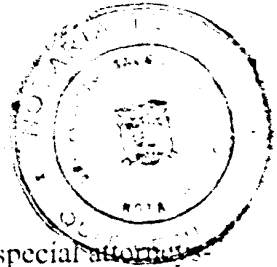
POWER OF ATTORNEY

Continental Airlines, Inc., a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware and having its registered office at Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 (the "Company"), does hereby duly appoint as representatives in Ecuador and authorize and grant a power of attorney in Ecuador for the Company's business and operation activities in Ecuador (the "Branch"), to Javier Ramos and Guillermo Londoño, both of legal age, (the "Attorneys-in-Fact"), in order that the Attorneys-in-Fact may represent and act in the name and on behalf of the Company and the Branch in Ecuador, with the following powers:

- (i) to represent the Branch in Ecuador in all matters and acts of a governmental, judicial, commercial or penal nature, including the obtention of licenses and authorizations, before any national, state or municipal authorities or agencies, including, among others, public registry offices, autonomous institutes, aeronautic authorities and bodies, courts and judicial bodies of any kind and, in each instance to take all necessary or appropriate actions to defend the interest and rights of the Branch, being the Attorneys-in-Fact empowered, among others, to initiate and conduct such proceedings in all instances, including appeals before the Supreme Court of Justice, to file claims and counterclaims and to receive service of process and other notices on the Company's behalf;
- (ii) to conduct and manage the Branch's business activities;
- (iii) to enter contracts relating to the property or rights of the Branch on such terms as deemed appropriate by the Company;
- (iv) to appoint, assign and dismiss all the Branch's personnel, including the stipulation of salaries and benefits;
- (v) to execute and deliver in the name of the Company all documents, legal instruments, consents, receipts and other papers that may be reasonably necessary and proper to carry into effect the various powers herein granted;
- (vi) to appoint external auditors according to Company regulations; and
- (vii) to perform all legal acts and businesses to be executed and have effect in the territory of the Republic of Ecuador and especially to answer complaints and to fulfill obligations.

The authority to exercise any powers herein granted shall commence on the date of its execution and shall remain in full force and effect until revocation. This power of attorney substitutes the Power of Attorney granted to Guillermo Londoño on January 12, 1996 and to Arturo Salvador on January 12, 1998 for purposes of representing Continental Airlines, Inc.'s branch in Ecuador.





The Company also appoints Messrs. Francisco Rosales and Xavier Rosales as special attorneys-in-fact so that individually or jointly they may represent the Company with the following powers:

- (i) to submit and answer complaints, claims and counterclaims to any judge or at any court, be summoned in the name of the Company and receive service of process, and exercise all the powers that are commonly granted to representatives in court in the Republic of Ecuador, including the powers set forth in Article 48 of the Code of Civil Procedure, that is, to compromise, refer to arbitration, waive the complaint, answer interrogatories, defer to opposing parties' oath, and receive or take possession of the property under litigation.
- (ii) (a) obtain the registration and filing in Ecuador of trademarks, product marks, service marks, collective marks, certification marks, commercial names, commercial slogans, industrial designs, and domain names; (b) obtain patents of invention and utility models; (c) obtain copyright registrations; (d) obtain any other filings or registrations relative to industrial and intellectual property rights, and perform or execute any other acts or contracts in connection thereof; (e) obtain registrations and filings of renewals, assignments, changes of name, mergers, modifications, cancellations, and license; (f) represent the Company in oppositions, claims, suits, and administrative, judicial and contentious-administrative actions; and generally, defend judicially and extra-judicially all industrial and intellectual property rights.

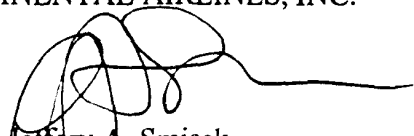
This power of attorney substitute the power of attorney granted to Messrs. Francisco Rosales and Julio Corral on February 14, 1989 and to Mr. Xavier Rosales on January 12, 1998.

A duly certified copy of this document shall be deemed a valid grant of the powers herein granted.

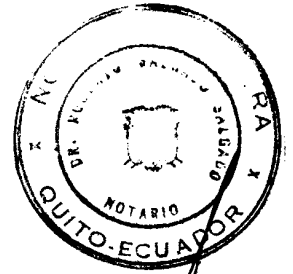
IN WITNESS WHEREOF, this Power of Attorney has been duly executed as of this 3rd day of October, 2000.

CONTINENTAL AIRLINES, INC.

By:


Jeffery A. Smisek
Executive Vice President and General Counsel

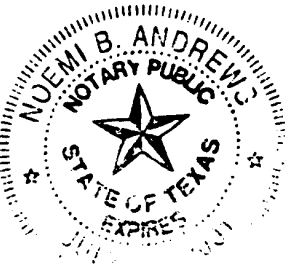
STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §



08

BEFORE ME, the undersigned, a Notary Public, on this day personally appeared Jeffery A. Smisek, Executive Vice President and General Counsel of Continental Airlines, Inc., known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and that he has executed the same for the purposes and consideration therein expressed, and in the capacity therein stated.

Given under my hand and seal of office, this 3rd day of October, 2000.



Noemi B. Andrews

Notary Public, State of Texas

Noemi B. Andrews

My commission expires: July 14, 2001

CONFIDENTIAL
NOTARY
PUBLIC
STATE OF TEXAS



NOTARIA
TERCERA

ZON DE PROTOCOLIZACION

petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera,
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en once fojas
útiles protocolizo la copia certificada del poder
otorgado por Continental Airlines, Inc. en favor de
señor Janier Ramos y señor Guillermo Londoño, que
antecede.- Quito, dieciocho de Octubre del dos mil.


 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, dieciseis de
Octubre del dos mil.


 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



09

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre del 2000, que contiene el Poder que la compañía extranjera "CONTINENTAL AIRLINES, INC.", confiere a los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la Revocatoria de la Delegación de Poder que aquélla concedió al señor Guillermo Londoño Rodríguez, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.01.27 de 2 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM.382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder y Revocatoria de la Delegación de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "CONTINENTAL AIRLINES, INC." de 26 de octubre de 1990; inscriba el mencionado Poder y Revocatoria de Delegación de Poder junto con esta Resolución y tome nota al margen de la inscripción de la Delegación de Poder que se revoca de 23 de enero de 1996; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 02 FEB. 2001

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



PVV/mlr.
Exp. 46778
Trm. 24271

Esta copia queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 514 del REGISTRO MERCANTIL, Torno 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 670 del 22 de Agosto del mismo año.
Quito, 02 FEB. 2001

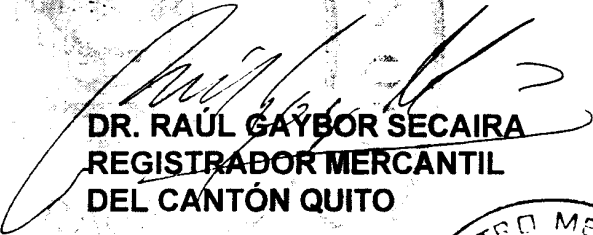
DR. DAVID GARCIA GARCIA
FUNDADOR Y PRESIDENTE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 2 de febrero del 2.001, bajo el número **512** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1713** del Registro Mercantil de veintiséis de octubre de mil novecientos noventa, a fs. 2832 vta., Tomo 121 y **209** del Registro Mercantil de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 334, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización de 18 de octubre del 2.000, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**CONTINENTAL AIRLINES, INC.**", otorga a favor de los Señores **JAVIER RAMOS ARMAS** y **GUILLERMO LONDOÑO RODRÍGUEZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **GUILLERMO LONDOÑO RODRÍGUEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **311**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03245**.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0579 de 2 de febrero del 2001, esta Superintendencia de Compañías, calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes a la Calificación de Poder, que la Compañía CONTINENTAL AIRLINES, INC., ha conferido a los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la Revocatoria de la Delegación de Poder que aquélla concedió al señor Guillermo Londoño Rodríguez, conforme consta en la protocolización realizada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2000.

QUE en la mencionada protocolización, se solicita además la Revocatoria del Poder de los señores Arturo Salvador, Francisco Rosales, Xavier Rosales y Julio Corral.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2001.49 de 1 de marzo del 2001, emite informe favorable para la aprobación de esta Resolución Ampliatoria.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 01.Q.IJ.0579 de 2 de febrero del 2001, por la que se calificaron los poderes otorgados por la compañía extranjera CONTINENTAL AIRLINES, INC., a favor de los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la Revocatoria de la Delegación de Poder que aquélla concedió al señor Guillermo Londoño Rodríguez en el sentido de que por esta Resolución se califica la revocatoria de los Poderes que fueron conferidos anteriormente por la compañía extranjera a favor de los señores Arturo Salvador, Julio Corral, Francisco Rosales y Xavier Rosales. En tal virtud, el Artículo Segundo dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "CONTINENTAL AIRLINES, INC." de 26 de octubre de 1990; inscriba los mencionados Poderes, las Revocatorias de Poderes y la Revocatoria de la Delegación de Poder junto con esta Resolución y tome nota al margen de las inscripciones de las Revocatorias de Poderes y de la Revocatoria de Delegación de Poder, de 26 de octubre de 1990, 23 de enero de 1996 y 6 de febrero de 1998, respectivamente; y b) Siente las razones respectivas."

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 01.Q.IJ.0579 de 2 de febrero del 2001, por medio de lo cual se calificaron los Poderes de los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez, así como la Revocatoria de la Delegación de Poder que la compañía extranjera concedió al señor Guillermo Londoño Rodríguez.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

5 de marzo de 2001

PVV/mfp.

Dr. Roberto Salgado Valdez,



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN AMPLIATORIA** número **01.Q.IJ. 1184** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 6 de Marzo del 2.001. bajo el número **986** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO ÚNICO** de la citada Resolución, referente a **AMPLIAR** el **Artículo Segundo de la Resolución No.- 01.Q.IJ.0579** de 2 de febrero del 2001, por la que se calificaron los poderes otorgados por la Compañía extranjera **"CONTINENTAL AIRLINES, INC."** a favor de los señores **Javier Ramos Armas** y **Guillermo Londoño Rodríguez** de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la **Revocatoria de la Delegación de Poder** que aquella concedió al señor **Guillermo Londoño Rodríguez** en el sentido de que por esta Resolución se califica la revocatoria de los Poderes que fueron conferidos anteriormente por la compañía extranjera a favor de los señores **Arturo Salvador, Julio Corral, Francisco Rosales** y **Xavier Rosales**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **595**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006168**.- Quito, a diez y nueve de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



NOTARIA
TERCERA

LA HORA Judicial

www.lahora.com.ec



11

SECCIÓN D

JUEVES,
22 DE MARZO DEL 2.001
8 PAGINAS

PODER

Continental Airlines, Inc. una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y con sus domicilio social en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 (la "Compañia"), nombra por medio del presente como sus representantes en el Ecuador y autoriza y otorga un poder en el Ecuador para los negocios y actividades de las operaciones de la Compañia en el Ecuador (la "Sucursal")

a Javier Ramos y Guillermo Londoño ambos mayores de edad, (el "Apoderado") a fin de que los Apoderados puedan representar y actuar a nombre y en representación de la Compañia y de la Sucursal en el Ecuador, con las siguientes atribuciones:

(i) representar a la Sucursal en el Ecuador en todos los asuntos y actos de naturaleza gubernamental, judicial, comercial o penal, inclusive la obtención de licencias y autorizaciones, ante las autoridades o entidades nacionales, estatales o municipales, inclusive entre otros, las oficinas de registro publico, organismos autónomos, autoridades y organos seróncticos tribunales, y organos judiciales de cualquier clase y, en cada caso, para tomar todas las medidas que sean necesarias y adecuadas para defender los intereses y derechos de la Sucursal por cuanto los apoderados estan facultados, entre otras facultades, para entablar y llevar a cabo los procedimientos en todas las instancias, inclusive apelaciones ante la Corte Suprema de Justicia, para presentar demandas y reconvencciones y para recibir notificaciones de demandas y otras notificaciones a nombre de Compañia,

(ii) dirigir y administrar las actividades

de negocios de la Sucursal;

(iii) celebrar contratos relativos a los bienes o derechos de la sucursal segun las condiciones que la Compañia estime convenientes;

(iv) nombrar, destinar y despedir a todo el personal de la Sucursal, e incluso estipular los sueldos y beneficios;

(v) celebrar y entregar en nombre de la Compañia todos los documentos, instrumentos legales, consentimientos, recibos y otros papeles que sean razonablemente necesarios y adecuados para llevar a efecto las varias facultades otorgadas mediante este poder;

(vi) nombrar auditores externos de conformidad con las disposiciones reglamentarias de la Compañia; y

(vii) llevar a cabo todos los actos y actividades comerciales que deban ejecutarse y que tengan efecto en el territorio de la Republica del Ecuador y en especial contestar a las demandas y cumplir las obligaciones.

La autoridad para ejercer las facultades otorgadas mediante este poder comenzaran en la fecha de su celebracion y permaneceran en plena vigencia y efecto hasta su revocacion.

El presente poder sustituye el poder otorgado a Guillermo Londoño el 12 de enero de 1996, y Aurora Salvador el 12 de junio de 1996, con el objeto de que representen a la sucursal de Continental Airlines, Inc. en el Ecuador.

La compañía tambien nombra a los señores Francisco Rosales y Xavier Rosales como apoderados especiales para que puedan representar a la Compañia individual o conjuntamente con las siguientes facultades:

(i) presentar y contestar reclamos, demandas y reconvencciones a cualquier Juez y ante cualquier Tribunal, ser notificados en nombre de la Compañia recibir notificaciones de demandas y ejercer todas las facultades que se otorgan normalmente a los procuradores ante un Tribunal de la Republica del Ecuador, inclusive, entre otras, las facultades establecidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil

a saber, llegar a transacciones, someter a arbitraje, absolver posiciones, dictar el parecer de decisorio, responder a interrogatorios, y recibir y tomar posesión de la cosa sobre la cual versa el litigio.

(ii) Obtener la inscripción y registro de marcas comerciales, marcas de productos, marcas de servicio, marcas colectivas, marcas de certificación, nombres comerciales, lemas comerciales, diseños industriales y nombres de dominio; (b) obtener patentes de invención y modelos de utilidad; (c) obtener registros de derechos de autos; (d) obtener las demás inscripciones o registros relativos a los derechos de propiedad industrial e intelectual, y realizar y celebrar todos los demás actos o contratos que deban celebrarse en relación con los mismos; (e) obtener la inscripción y registro de las renovaciones, cesiones, cambios de nombre, fusiones, modificaciones, cancelaciones y licencias; (f) representar a la Compañia en oposiciones, reclamos, demandas y acciones administrativas, judiciales y contencioso administrativas y, en general, defender judicial y extrajudicial todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Este poder sustituye el poder otorgado a los señores Francisco Rosales y Julio Corral el 14 de febrero de 1999 y al señor Xavier Rosales el 12 de enero de 1996.

ANEE MI, el suscrito Notario Publico, compareció personalmente hoy día Jeffery A. Smisek, Vicepresidente Ejecutivo y asesor legal general de Continental Airlines, Inc. conocido por mí como la persona cuyo nombre este suscrito en el instrumento presentado y que lo ha celebrado para los efectos y la contra prestación expresados en el mismo y en dicha calidad Firmado y sellado por mí el día de marzo del 2000.

Notario publico, Estado de Texas
Norm B. Andrews

El mandato expira el 14 de junio de 2001
EL ESTADO DE TEXAS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Secretario de Estado
ELTON BOMER Secretario de Estado
del Estado de Texas. CERTIFICA
POR MEDIO DEL PRESENTE que de
acuerdo con los registros de esta ofi-
cina, Noemi B Andrews.

Esta facultada para actuar como Notario Público en el Estado de Texas el
14 de julio de 1997, durante el plazo
que concluye el 14 de julio de 2001.
3 de octubre de 2000.

ELTON BOMER
Secretario de Estado.
Estado de Texas
Condado de Harris
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en
Houston Presentada para autenticar
la firma que antecede, la suscrita
Consul General de Primera del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas,
certifica que es autentica, siendo la
que usa el señor Elton Bomer, Secretario de Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.

Autenticación No. 232/00
Arancel: III-16.9
Derechos: US\$ 50.00
Fecha: 5 de octubre del 2000
Arturo Ontaneda Luciano
Consul General de Primera del Ecuador

RESOLUCION No. 01 Q.U.0579
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO
QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de octubre del 2000, que contiene el poder que la compañía Extranjera "CONTINENTAL AIRLINES INC", confiere a los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la revocatoria de la delegación de poder que aquella concedió al Señor Guillermo Londoño Rodríguez, con la solicitud para su calificación;
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE. 01.27 de 2 de febrero del 2001, a emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados poder y revocatoria de delegación de poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante resoluciones Nos. ADM. 382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos adunados al poder y revocatoria de la delegación de poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía "CONTINENTAL AIRLINES, INC." de 26 de octubre de 1990, inscriba el mencionado poder y revocatoria de delegación de poder junto con esta resolución y tome nota al margen de esta inscripción de la delegación de poder que se revoca de 23 de enero de 1996; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de delegación de poder se publique por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la protocolización 01 FEB 2001

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero del 2001.
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el No. 512 del Registro Mercantil, Tomo 132, sede así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.

Quito 9 de febrero del 2001
Dr. Raul Gaybor Secaira

RAZON: con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01 Q.U.QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 2 de febrero del 2001, bajo el número 512 del Registro Mercantil, Tomo 132, se tomo nota al margen de las inscripciones números 1713 del Registro Mercantil de veintiseis de octubre de mil novecientos noventa, a fs. 283 vto; tomo 121 y 209 de Registro Mercantil de veintiseis de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 334, tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de 18 de octubre del 2000, otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ, referente al el PODER que la Compañía Extranjera "CONTINENTAL AIRLINES INC", otorga a favor de los señores JAVIER RAMOS ARMAS Y GUILLERMO LONDOÑO RODRIGUEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al señor GUILLERMO LONDOÑO RODRIGUEZ.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 311.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- se anotó en el repertorio bajo el número 02345.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RESOLUCION No. 01 Q.U.1184
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO
QUE mediante resolución No. 01 Q.U.0579 de 2 de febrero del 2001, esta Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior adunados a la calificación de poder que la Compañía "CONTINENTAL AIRLINES INC", a confiere a los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la revocatoria de la delegación de poder que aquella concedió al Señor Guillermo Londoño Rodríguez, conforme consta en la protocolización realizada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2000.

QUE en la mencionada protocolización, se solicita además la revocatoria del poder de los señores Arturo Salvador, Julio Corral, Francisco Rosales, Xavier Rosales y Javier Rosales.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.U.DJCPTE. 2001.49 de 01 de marzo del 2001, emite informe favorable para la aprobación de esta resolución ampliadora.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante resoluciones Nos. ADM. 00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:
ARTICULO UNICO. AMPLIAR el

segundo de la resolución No. 01 Q.U. 0579 del 2 de febrero del 2001, la que se calificaron los poderes otorgados por la compañía extranjera "CONTINENTAL AIRLINES INC" a favor de los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la revocatoria de la delegación de poder que aquella concedió al Señor Guillermo Londoño Rodríguez, en el sentido de que por esta resolución se califica la revocatoria de los poderes que fueron contenidos anteriormente por la compañía Extranjera a favor de los señores Arturo Salvador, Julio Corral, Francisco Rosales, y Xavier Rosales, en tal virtud el Artículo segundo dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía "CONTINENTAL AIRLINES, INC." el 26 de octubre de 1990; inscriba los mencionados poderes, las revocatorias de poderes y la revocatoria de la delegación de poder. Con esta resolución y tome nota al margen de las inscripciones de las revocatorias de poderes y de la revocatoria de delegación de poder, de 26 de octubre de 1990, 23 de enero de 1996 y 6 de febrero de 1998, respectivamente; y b) Siente las razones respectivas".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la resolución No. 01 Q.U.0579 de 2 de febrero del 2001, por medio de la cual se calificaron los poderes de los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez, así como la revocatoria de la delegación de poder que la compañía extranjera concedió al Señor Guillermo Londoño Rodríguez.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 6 MAR. 2001.

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
RAZON: con esta fecha queda inscrito la presente RESOLUCION AMPLIATORIA número 01 Q.U.1184 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 6 de marzo del 2001,

bajo el número 986 del Registro Mercantil, Tomo 132.- se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO UNICO de la citada resolución referente a AMPLIAR el Artículo segundo de la resolución No. 01 Q.U. 0579 de 2 de febrero del 2001, por la que se calificaron los poderes otorgados por la compañía extranjera "CONTINENTAL AIRLINES INC" a favor de los señores Javier Ramos Armas y Guillermo Londoño Rodríguez de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, así como la revocatoria de la delegación de poder que aquella concedió al Señor Guillermo Londoño Rodríguez, en el sentido de que por esta resolución se califica la revocatoria de los poderes que fueron contenidos anteriormente por la compañía extranjera a favor de los señores Arturo Salvador, Julio Corral, Francisco Rosales y Xavier Rosales.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 595.- se anotó en el repertorio bajo el número 006168.- Quito, a diez y nueve de marzo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
pv93684 r



NOTARIA
TERCERA



12

ZON DE PROTOCOLIZACION

petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en catorce fojas útiles protocolizo la COPIA CERTIFICADA DE DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER Y MAS DILIGENCIAS otorgado por CONTINENTAL AIRLINES, INC, a favor de señor JAVIER RAMOS y señor GUILLERMO LONDONO, que antecede.- Quito, veintidós de Marzo del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veintidós de Marzo del dos mil uno.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO